

TRIBUTACIÓN

El profesional contable y los cambios en las disposiciones tributarias en Encarnación. Año 2023*The Professional Accountant and the Changes in Tax Provisions in Encarnación, 2023*[Gladys Lorena Zacarías Escobar¹](#)¹Universidad Nacional de Itapúa. Encarnación, Paraguay.

Recibido: 03/05/2024

Aceptado: 20/06/2024

RESUMEN

Este trabajo refiere a la descripción de las características de la evolución de la labor del profesional contable, ante los cambios ocurridos en las disposiciones tributarias. Para el efecto, se ha estudiado el progreso que han tenido las legislaciones tributarias en tres momentos; a partir de la Ley N°125/91, posteriormente con la Ley N° 2421/04, para luego finalizar con la Ley N° 6380/19. Con respecto a la metodología utilizada, se ha definido el alcance de la investigación como descriptivo, se ha empleado el método cualitativo, con el objetivo de obtener profundidad en la investigación. Para la recolección de la información se ha utilizado cuestionario con preguntas abiertas. Se han entrevistados a funcionarios de la Administración Tributaria (AT), a los profesionales contadores; y a los comerciantes/empresarios todos ellos con más de 20 años de experiencia, para poder describir cómo ha evolucionado la labor del contador desde los 3 puntos de vista. Entre los resultados obtenidos se pudo detectar, que el trabajo del contador es subestimada por parte de la AT; que los sistemas tecnológicos implementados por la AT han presentado un lento progreso desde la promulgación de la Ley N°125/91; que los fiscalizadores de la AT han presentado exiguos controles durante la plena vigencia de las leyes N°125/91 y N°2421/04. También se ha constatado escasa conciencia tributaria por parte de los comerciantes/contribuyentes. Estas circunstancias han afectado al desempeño de los contadores no solamente en la labor que ejercen, sino también en la valoración de la profesión. Se concluye que es necesaria una ley de Registro, que asegure la legalidad, la competencia y la ética en el ejercicio de esta profesión y a su vez que se encargue de regular los honorarios de esta labor tan necesaria para cualquier unidad productiva y para las empresas en general.

PALABRAS CLAVE: valoración, control, profesión**ABSTRACT**

This work refers to a description of features regarding the evolution of the professional accountant's labor, in response to the changes that occurred in tax provisions. For this purpose, the progress of tax provisions has been studied in three points of time; starting from Law 125/91, subsequently with Law 2421/04, and concluding with Law 6380/19. Concerning the methodology employed, the scope of the research has been defined as descriptive, the qualitative method has been employed to achieve depth in the investigation; For the collection of information, a questionnaire with open-ended questions has been used. Employees from the Tax Administration (AT) have been interviewed, professional accountants; and merchants/business owners, all of them, with more than 20 years of experience, in order to describe how the accountant's labor has evolved from these three perspectives. Among the findings, it was possible to detect that there is an underestimation of the accountant's labor by the AT; The technological systems implemented by the AT have shown slow progress since the enactment of Law 125/91; tax auditors have shown scant controls during the full validity of Laws 125/91 and 2421/04. Furthermore, there has been noted a low tax awareness among

traders/taxpayers, this situation has affected the performance of accountants not only in the tasks they perform but also in the appraisal of the profession. It is concluded that a Registration Act is necessary to ensure legality, competence, and ethics in the practice of this profession, while also regulating the fees for this essential work for any productive unit and for companies in general.

KEY WORDS: assessment, control, profession

RESUMO

Este trabalho refere-se à descrição das características da evolução do trabalho do profissional contábil, diante das alterações ocorridas nas provisões tributárias. Para tanto, estudou-se o avanço que a legislação tributária teve em três momentos; começando com a Lei nº 125/91, posteriormente com a Lei nº 2.421/04, e terminando com a Lei nº 6.380/19. Quanto à metodologia utilizada, o escopo da pesquisa foi definido como descritivo, foi utilizado o método qualitativo, com o objetivo de obter profundidade na pesquisa. Um questionário com perguntas abertas foi utilizado para coletar as informações. Foram entrevistados funcionários da Administração Tributária (AT), profissionais de contabilidade; e aos comerciantes/empresários, todos com mais de 20 anos de experiência, para poder descrever como evoluiu o trabalho do contador sob os 3 pontos de vista. Dentre os resultados obtidos, foi possível detectar que o trabalho do contador é subestimado pela AT; que os sistemas tecnológicos implementados pela AT têm apresentado progressos lentos desde a promulgação da Lei n.º 125/91; que os inspectores da AT apresentaram controles escassos durante a plena vigência das leis n.º 125/91 e n.º 2.421/04. Também tem havido pouca consciência fiscal por parte dos comerciantes/contribuintes. Estas circunstâncias têm afetado o desempenho dos contabilistas não só no trabalho que realizam, mas também na avaliação da profissão. Conclui-se que é necessária uma Lei de Registo, que garanta a legalidade, competência e ética no exercício desta profissão e ao mesmo tempo seja responsável por regulamentar os honorários deste trabalho, tão necessário para qualquer unidade produtiva e para as empresas em em geral.

PALAVRAS-CHAVE: avaliação, controle, profissão

ÑEMOMBYKY

Ko akytã ohesa'yjijo mba'éichapa oku'e Argentina virupureko Cristina Fernández de Kirchner, oisambyhyrõ guare mokõiha jey (2011-2015), kóva ningo ovavapakuri umi virurekopavẽ ha umi mbohekohakuéra tyai .Umi yta ojeseguiva'ekue 2003 pe, umi ñeganaetave kõi , tetãmba'e ha ñemurekogua oñemoambue virujehupytypa'y kõi, ko'áva oñembojuaju ha oñembojojárõ viru ojepyem'e'eva arietetehápe ojevývo mba'erepyeta jupi okapu jekakuaa tepyme'e ha'áhápe. Pe tepyme'emby PIB moingoepy ndaha'ei mba'evete, ha'e peteĩ jejapi mbarete apopy rehe. Óga'aporã rehegua ha ñemureko michĩvéva , mbohapy omba'e'apóva vore ikyre'yva. Oñyñyikuri jerovia jokuáirape ñemureko rehe apopy ohupytygui INDEC-pe ha apañuái tetãmba'egua ryepýpe, ha umi gobernador Buenos Aires vorepeguápe, Daniel Scioli.Ha katu , ogueropu'akarõ jepe ijyvatevéva ñemomba'aporeko pa'ũ ñehesa'yjijo aja, oñyñyimbaite mba'ejogua, mba'aporepy arietegua mbotovepy ha okakuaa jejeheka .Banco Central-pe ojejuhu tuicha oguejy viruñongatukapy ha tepymoĩmby ariete virumemby itovepakuri peteĩ jokuáirape viru ñangareko ojepyso mbaretéva ryepýpe . Pe mba'e osêva'ekue ko'avagui ha'e ñemboapy peteĩ arapa'ũ ha oñemombarete pokatúpe peteĩ juaju pyahu omotenondéva Mauricio Macri.

ÑE'É REKOKATUKUÉRA : Tekoverape tyai , opytáva, ñemyengovia

AUTOR CORRESPONDIENTE: Gladys Lorena Zacarías Escobar. Master en Administración de Negocios. Universidad Nacional de Itapúa. Encarnación, Itapúa. Email:

glzacarias@facea.uni.edu.py

CONFLICTO DE INTERÉS: No existe conflicto de interés.

FINANCIAMIENTO: La investigación se realizó con fondos de la Universidad Nacional de Itapúa

INTRODUCCIÓN

Para poder entender el contexto, en que se ha desenvuelto el profesional contable a lo largo de los años se ha recurrido a investigaciones realizadas antes del advenimiento de la democracia, en este sentido Masi (2018), explica que durante el régimen autoritario del Paraguay (1954-1989) tenía como pilar trascendental, el soporte a los conglomerados económicos “exceptuados” del pago de impuestos y favoreciendo el desarrollo del contrabando como uno de los primeros métodos para la acumulación de riqueza. En ese entonces, se contaba con un gran número de impuestos indirectos, la evasión impositiva se encontraba en la cúspide y además existía una fuerte dependencia a los aranceles de importación, que a su vez soportaban una evasión importante debido a las consecuencias del contrabando. Durante este periodo se encontraba vigente la Ley 9240/49 que regulaba el sistema impositivo de la época.

Según lo explicado por la Alianza Ciudadana para la Transparencia el Desarrollo Paraguay (2013), las disposiciones tributarias empezaron a evolucionar sistemáticamente con la implementación de la Ley N° 125/91, en la que se redujo los ciento veinte impuestos existentes en esa época a la mínima cantidad de ocho. En el 2004 se realiza la segunda reforma legal, con la Ley de Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal N° 2421/04, que ampliaba el Impuesto al Valor Agregado a una mayor cantidad de productos, reducía la tasa de impuesto a la renta a las empresas y creaba el Impuesto a la Renta Personal. Finalmente, en el año 2012 se aprueba el impuesto a la renta, conocido como IRP, con la Ley N°4673/12. Esta ley buscaba una mayor formalización de la economía, y con dicha reforma una mayor recaudación impositiva, pero lejos todavía del ansiado control cruzado, entre las empresas vendedoras de bienes y servicios y el consumidor final. Con la promulgación de la Ley N° 6380/19, se crearon nuevas disposiciones congruentes con el Impuesto a la Renta Empresarial, Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto al Valor Agregado, con el objeto de lograr una mejor gestión en la percepción y vigilancia de los impuestos por parte de la Administración Tributaria.

Con la Resolución General N° 90/21, se ha implementado el registro electrónico de los comprobantes en el Sistema «Marangatu» que conforman los libros de compras y ventas de los contribuyentes del IVA, así como los registros de ingresos y egresos de los contribuyentes del Impuesto a la Renta Personal, Renta de Servicios Personales y del IRE SIMPLE. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2.020) menciona, que el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 8 de la Agenda 2030, tiene como fin “promover el crecimiento económico

sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”. (p.1). Y dentro de este objetivo, como tema prioritario la formalización de la economía informal.

Tomando como referencia el ODS N°8, La Paz, Arrúa, & Gallardo (2022), explican que el papel del profesional contable en la comunidad es el de colaborar en el progreso y lograr transparentar los medios económicos, tal es así, que el corolario de su trabajo es la herramienta de acción que permite tomar de decisiones, y favorece al desenvolvimiento eficaz y lo vuelve competitivo a un país. Lo expuesto anteriormente coincide con lo expresado por Restrepo (2021) en el sentido que el profesional contable tiene a su cargo preservar el bienestar de la economía de la empresa, por lo tanto, es necesario que los contadores cuenten con la pericia suficiente para cumplir con dicha labor, con la sensatez y solemnidad del caso, pues de su apropiada actuación depende no solo la continuidad de las acciones empresariales, sino del desempeño social del Estado.

Por otro lado Cortéz & Franco (2018) mencionan, que actualmente existe una tendencia a subestimar el trabajo de los contadores dentro de las organizaciones; esto se debe a que incorrectamente se asocia la profesión contable a actividades puramente operativas y de simple recolección de datos, sin considerar que la función forma parte de la gestión de una empresa, ya que implica análisis de los informes que posteriormente ayudarán a la toma de decisiones.

En este contexto se plantea la pregunta general de investigación: ¿Cuáles son las características de la evolución de la labor del profesional contable, ante los cambios ocurridos en las disposiciones tributarias, en la ciudad de Encarnación, año 2023? Para poder responder a esta pregunta se ha planteado el siguiente objetivo: Describir las características de la evolución de la labor del profesional contable, ante los cambios ocurridos en las disposiciones tributarias, en la ciudad de Encarnación, año 2023.

La presente investigación se lleva a cabo para poder descubrir la evolución que ha tenido la labor de los profesionales contadores ante los cambios que se han suscitados en las disposiciones tributarias, y en el contexto socio-cultural en el que tuvieron que desenvolverse los profesionales, en los que se identifican tres momentos; a partir de la Ley N° 125/91, posteriormente con la Ley N° 2421/04, para luego finalizar con la Ley N° 6380/19; desde la mirada de la administración tributaria, de los comerciantes y de los propios profesionales contadores. Esta investigación es conveniente porque permite reflejar cómo la labor del contador ha progresado con los cambios impositivos, con los requerimientos de control de la administración tributaria, las exigencias de las nuevas tecnologías, y lo más importante satisfacer las necesidades crecientes de las empresas, además de contribuir a reflexionar

sobre la importancia del rol del profesional contable en las empresas, pues los contadores son asesores estratégicos que juegan un papel vital en el éxito de los negocios.

MATERIALES Y MÉTODOS

El alcance de la investigación ha sido del tipo descriptivo, pues se ha pretendido describir las características de la evolución de la labor del profesional contable, ante los cambios ocurridos en las disposiciones tributarias. Esta investigación tuvo un enfoque cualitativo, debido a que los datos obtenidos fueron interpretados por su profundidad y riqueza de contenido y no por la cantidad numérica o estadística de los mismos.

Tabla 1. Población y muestra del trabajo de investigación

	Población	Muestra
Funcionarios de la AT	13 (datos obtenidos de la AT)	4
Profesionales contadores	145 (datos obtenidos en el Municipio de Encarnación)	10
Comerciantes contribuyentes	10.545 (datos obtenidos del Municipio de Encarnación)	15

Fuente: Elaboración propia.

La tabla 1, describe como se han conformado la población y muestra. El tipo de muestreo utilizado para esta investigación ha sido el no probabilístico; y dentro de este tipo de muestreo se ha utilizado la muestra homogénea, debido a que todos los entrevistados debían reunir la característica de estar desempeñándose en la actividad como mínimo más de 20 años.

Para la realización de la investigación se han empleado cuestionarios, bajo el formato de entrevistas con preguntas abiertas. Los cuestionarios se han preparado en 3 versiones, la primera fue aplicada a los funcionarios de la AT, la segunda versión fue administrada a los profesionales contables y la tercera a los comerciantes/contribuyentes, todos ellos situados en la ciudad de Encarnación. Los datos se han procesado inicialmente a través de 3 categorías que han sido previstas con antelación: control, disposiciones tributarias y tecnología y materiales. Pero durante las entrevistas surgieron otras categorías que fueron incluidas posteriormente, denominadas: “situaciones irregulares”, “conciencia tributaria” y “propuestas de mejora”. Las entrevistas han sido grabadas y luego transcritas, en su totalidad en un archivo Word de manera separada, para realizar posteriormente el análisis. El archivo Word ha sido importado a la biblioteca de documentos primarios del software ATLAS.ti, para su procesamiento; y posteriormente descriptos en cada una de las figuras que a continuación se presentan.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Figura 1. Informaciones obtenidas en las entrevistas sobre categorías de disposiciones tributarias en Paraguay



Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 1, aparecen las categorías: Disposiciones Tributarias, Control, Tecnología y materiales; y Situaciones irregulares; que se desprenden de las entrevistas realizadas a los funcionarios de la AT. En general expresaron los entrevistados, que cuando se implementó la Ley N°125/91 "los controles fueron muy limitados porque no se disponía de base de datos, por lo tanto, no se sabía a ciencia cierta quienes eran contribuyentes." Lo explicado anteriormente por los funcionarios, cumplía en cierta medida con la Ley N°109/91, en su art. 15, donde se especifica, que la Dirección General de Fiscalización Tributaria tendrá a su cargo vigilar la observancia de las obligaciones tributarias que afectan a los contribuyentes y responsables, de conformidad con las disposiciones legales.

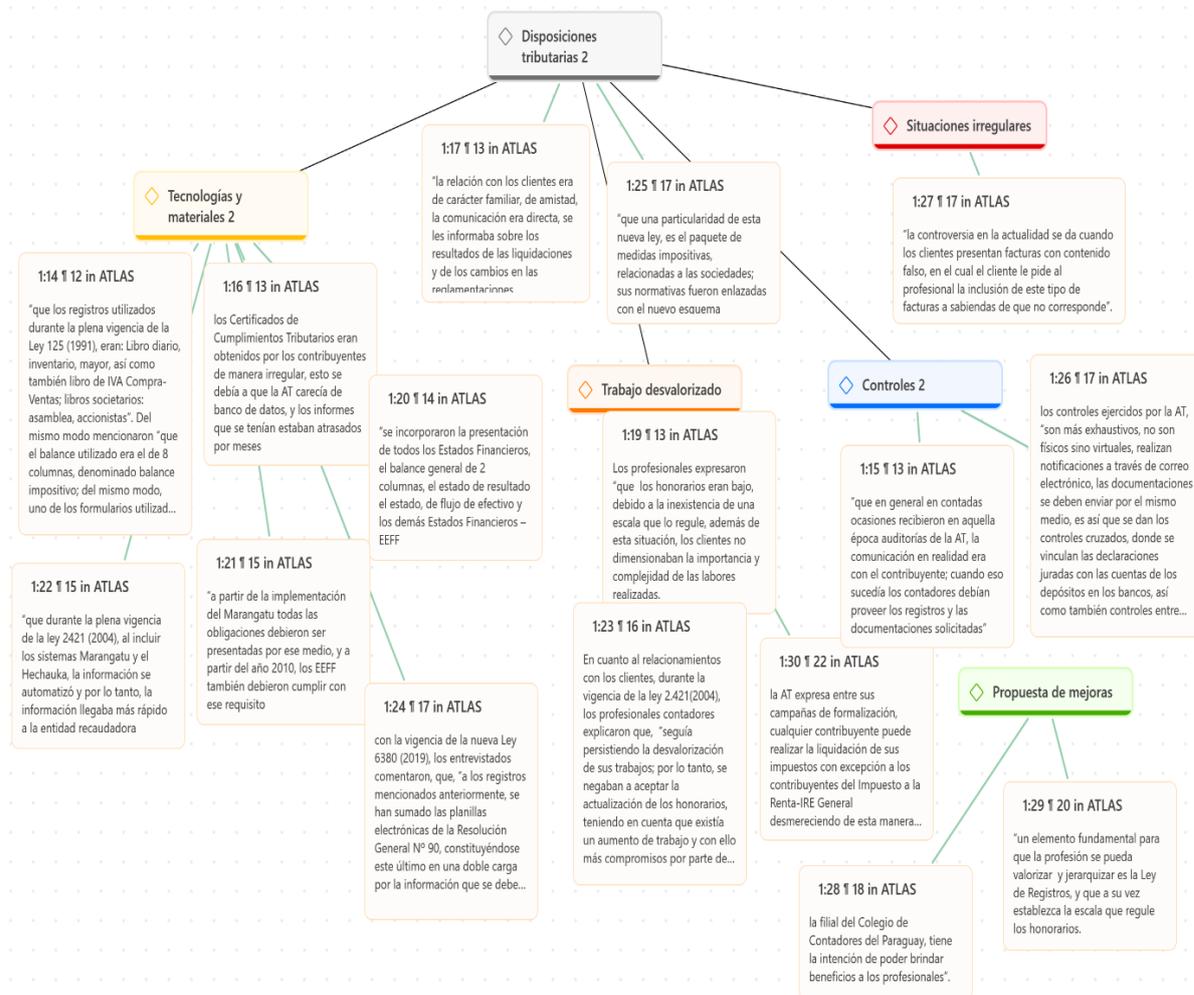
Prosiguieron los funcionarios de la AT acotando, que "la Ley N°125/91 exponía disposiciones ambiguas y básicas, por lo tanto, no producían el efecto esperado, e incluso la forma de liquidar los impuestos no rendía económicamente". Del mismo modo comentaron los entrevistados que "las fiscalizaciones se realizaban de manera irregular ya que primaba la cultura del no pago de impuestos en detrimento de las arcas del estado, dando pie a situaciones irregulares."

Los entrevistados comentaron que “con la adecuación fiscal de la Ley N° 2.421/04 apareció la incorporación del sistema *Marangatu*, donde cada contribuyente debió tener su clave de acceso para la presentación del pago de los impuestos y estados financieros generando complicaciones, teniendo en cuenta el gran desconocimiento de los contribuyentes de las leyes tributarias”. Lo expresado anteriormente coincide con lo que explican, Giménez, Gómez, & Martínez, (2024) que el sistema *Marangatu*, fue creado como una herramienta para la obtención de la base de datos por parte de la Administración tributaria y por otro lado ayuda al registro y carga de actividades del contribuyente.

También mencionaron los entrevistados que “otro elemento importante de avance, fue la implementación del sistema del timbrado, habilitado por la AT para otorgar legalidad a los comprobantes, con los plazos de vencimientos correspondientes y creándose una obligación más al contribuyente, ya que a través del contador se tenía que manejar las documentaciones anuladas”. También explicaron que “durante esa época fue clausurado temporalmente el departamento de fiscalización de la AT, para dar inicio a la reorganización de las oficinas públicas y de esta manera cortar con la corrupción, además de servir de apertura a la reestructuración de los procedimientos de control y orientación al contribuyente, dando origen a la unidad de intervención *Jeroviaha*.”

Los entrevistados comentaron que en la actualidad, con la vigencia de la Ley N°6380/19, “se continúa utilizando el sistema *Marangatu*, con ampliación de la base de datos y los resguardos, para hacerla más ágil; sin embargo, todavía hay inconvenientes, pero se deben a la velocidad de Internet, los mantenimientos, etc”. Además comentaron, “que se reorganizaron los impuestos con la intención de formalizar a los pequeños contribuyentes y clasificarlos de acuerdo a sus ingresos.” Igualmente comentaron, “sobre los nuevos elementos de control: el régimen de retención a los comercios, empresas e instituciones públicas, pues su aplicación permite en la actualidad mayor cruce de información; además de la implementación de las planillas electrónicas; y la utilización progresiva de la facturación electrónica”.

Figura 2. categorías Disposiciones Tributarias, Control, Tecnología y materiales, situaciones irregulares, y aparecen dos nuevas: trabajo desvalorizado y propuestas de mejoras en Paraguay



Fuente: Elaboración propia.

Estas categorías se desprenden de las entrevistas realizadas a los profesionales contadores. A continuación, se describen las citas que emergen de los cuadros referidos a las categorías de la figura 2. Los entrevistados comentaron, “que los registros utilizados durante la plena vigencia de la Ley N° 125/91, eran: el libro diario, inventario, mayor; además de los registros del IVA Compra-Ventas; y los libros societarios”. También mencionaron los profesionales que “el tipo de balance empleado eran de 8 columnas, denominado balance impositivo; igualmente el tipo de formulario aplicado al Impuesto a la Renta, era conocido como “F-101”, el cual se presentaba primero en una institución bancaria y luego a la AT, ya que debían ser visados por ésta institución.”

Los entrevistados explicaron “que en aquella época recibieron en contadas ocasiones auditorías de la AT, las comunicaciones se realizaban a los contribuyentes; cuando esto sucedía, los contadores debían proporcionar los registros y documentos solicitados”. Además los profesionales explicaron “que los Certificados de Cumplimientos Tributarios eran obtenidos

por los contribuyentes de manera irregular, esto se debía a que la AT carecía de banco de datos, y los informes que disponían estaban atrasados por meses”. Los entrevistados comentaron que “la relación con los clientes eran de carácter familiar, de amistad, la comunicación era directa, ellos le informaban sobre los resultados de las liquidaciones y de los cambios en las reglamentaciones. Los profesionales expresaron “que los honorarios eran bajo, debido a la inexistencia de una escala que lo regule, además de esta situación, los clientes no dimensionaban la importancia y complejidad de las labores realizadas.

Con la vigencia de la Ley N° 2421/04, los entrevistados mencionaron que “se incorporaron la presentación de todos los Estados Financieros, el balance general de 2 columnas, el estado de resultado el estado, de flujo de efectivo y los demás Estados Financieros –EEFF”. También explicaron que “se siguieron empleando los registros que fueron utilizados durante la plena vigencia de la Ley N° 125/91 y fue a partir del año 2008, en que se inició la informatización de la administración tributaria, con la implementación del sistema *Marangatu*”.

Del mismo modo, los profesionales expresaron que “a partir de la aplicación del sistema *Marangatu*, todas las obligaciones debían ser presentadas por ese medio, y a partir del año 2010, los EEFF también debieron cumplir con ese requisito”. Los entrevistados explicaron en general, “que durante la plena vigencia de la Ley N° 2421/04, al incluir los sistemas *Marangatu* y el *Hechauka*, la información fue automatizada y por lo tanto, la información llegaba más rápido a la entidad recaudadora.”

En cuanto a las relaciones con los clientes, los contadores expresaron que “continuaba persistiendo la desvalorización de sus labores profesionales; debido, a que los clientes se negaban a aceptar la actualización de los honorarios.”

En la actualidad, con la vigencia de la nueva Ley N° 6380/19, los entrevistados comentaron que, “a los registros mencionados anteriormente, se han sumado las planillas electrónicas de la Resolución General N° 90/21, constituyéndose este último en una doble carga por la información que se debe agregar a este nuevo sistema”. También mencionaron “que una particularidad de esta nueva ley, es el paquete de medidas impositivas, relacionadas a las sociedades; ya que sus normativas fueron enlazadas con el nuevo esquema tributario”. En cuanto a los controles ejercidos por la AT, en la actualidad, los profesionales explicaron que, “son más exhaustivos, son virtuales, que consisten en notificaciones a través del correo electrónico; las documentaciones se deben enviar por el mismo medio, es así que se dan los controles cruzados, donde se vinculan las declaraciones juradas con las cuentas de los depósitos en los bancos, así como también controles entre el receptor y emisor de las facturas”. También expresaron los profesionales que “la controversia en la actualidad se da cuando los clientes presentan facturas con contenido falso, en el cual el cliente le pide al profesional la inclusión de este tipo de facturas a sabiendas de que no corresponde”.

Los profesionales contadores comentaron que “forman parte del Consejo de Contadores de Itapúa, otros pertenecen al Colegio de Contadores del Paraguay (sede Asunción), pero todos de manera inactiva”. También explicaron “que no encuentran beneficios en pertenecer a este tipo de agremiaciones.” Una de las profesionales expresó “que hace pocos meses se instaló en la ciudad de Encarnación, la filial del Colegio de Contadores del Paraguay, la cual preside actualmente”. Además, comentó “que tienen muchos proyectos en especial la de aglutinar a todos los contadores con la intención de poder brindar beneficios para los mismos”.

En el Paraguay existen 2 grandes gremios encargados de expedir matriculas, que aglutinan a los profesionales contadores: el Colegio de Contadores del Paraguay y el Consejo de Contadores del Paraguay. En el portal del Colegio de Contadores del Paraguay (s.f.) se expone, que esta entidad fue creada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14.867, de fecha 6 de agosto de 1946, fue cambiada su denominación a "COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY", y desde entonces ha tenido modificaciones en sus Estatutos Sociales según Decretos del Poder Ejecutivo N° 24.806, del 5 de febrero de 1957, N° 26.636, del 11 de noviembre de 1976 y N° 2535, del 30 de octubre del 2014. Mencionando algunas de las finalidades la de proteger el prestigio profesional del contador y cuidar porque sus miembros disfruten de garantía y respeto en el ejercicio de sus funciones.

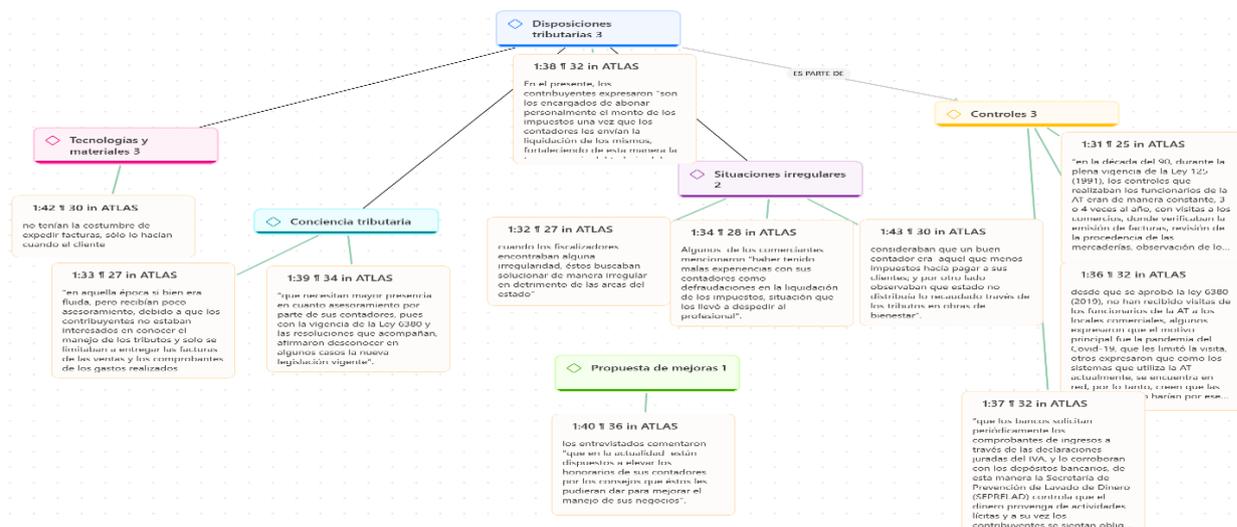
Por otro lado, en la página del Consejo de Contadores Públicos del Paraguay (s.f.), se menciona que esta entidad fue creada el 10 de marzo de 2005, es una asociación sin fines de lucro, con capacidad restringida, creada para la consecución de los objetivos que se especifican en sus estatutos, teniendo como uno de sus fines fundamentales: Impulsar una profesión fuerte y coherente que permita proveer servicios de la más alta calidad a la sociedad y a los usuarios.

Los entrevistados comentaron en general, que “un elemento fundamental para que la profesión se pueda valorizar y jerarquizar es la Ley de Registros, y que a su vez establezca la escala que regule los honorarios. En la página de la de la Honorable Cámara de Diputados (2023), fue publicado que un legislador ha presentado un proyecto de Ley que permite formalizar la profesión de Contador. El Proyecto de ley trata sobre la “Creación del registro profesional obligatorio de contadores y licenciados en contabilidad del Paraguay”, el cual, tiene como finalidad responder al clamor de los gremios, que buscan la formalización de la profesión.

Los profesionales contadores expresaron su preocupación con respecto a que “la AT manifiesta en sus campañas de formalización, que cualquier contribuyente puede realizar la liquidación de sus impuestos con excepción a los contribuyentes del Impuesto a la Renta-IRE General, desmereciendo de esta manera la labor del contador”. Los profesionales contadores

consideran que “esta declaración de la AT puede generar confusión en los contribuyentes, ya que la liquidación de los demás impuestos, presentan complejidades que requieren de conocimientos especializados; además, desestimar la labor del contador podría llevar a errores en la declaración de impuestos y, en última instancia, a posibles sanciones por parte de la autoridad tributaria.”

Figura 3. Categorías como: disposiciones tributarias, control, tecnologías y materiales; y nuevamente aparecen la categoría situaciones irregulares propuestas de mejora y carencia de cultura tributaria de Paraguay



Fuente: Elaboración propia.

Estas categorías fueron obtenidas de las entrevistas realizadas a los comerciantes/empresarios. A continuación se describen las citas que emergen de los cuadros referidos a las categorías de la figura 3. En general, los entrevistados expresaron que “durante la década del 90, durante la vigencia de la Ley N°125/91, los funcionarios de la AT realizaban controles regulares, 3 o 4 veces al año, con visitas a los negocios para verificar la emisión de facturas, revisión de la procedencia de las mercaderías, observación de los libros contables, etc.”. Este punto coincide con el numeral 7 del art.189 de la Ley N° 125/91 que especifica la práctica de inspecciones realizadas por los fiscalizadores de la AT a locales ocupados por los contribuyentes, responsables o terceros con el fin de velar cumplimiento de la ley. También coincide con el acatamiento del numeral 6 del art.189 de la Ley N°109/91 donde se explica que la administración tributaria tiene la autoridad y si se tratare de mercaderías, valores fiscales falsificados custodiarse en la Administración otorgándose los recibos correspondientes. En este sentido los contribuyentes expresaron “que los recibos no eran expedidos por los fiscalizadores, por lo tanto no se cumplía con lo establecido en la ley”.

Uno de los entrevistados comentó “que cuando los fiscalizadores encontraban alguna irregularidad, éstos buscaban solucionar de manera irregular en detrimento de las arcas del estado”. En cuanto al relacionamiento con sus contadores recordaron algunos comerciantes, que “en aquella época era fluida, pero recibían poco asesoramiento, debido a que ellos no estaban interesados en conocer el manejo de los tributos y solo se limitaban a entregar las facturas de las ventas y los comprobantes de los gastos realizados”.

Algunos de los comerciantes mencionaron “haber tenido malas experiencias con sus contadores como defraudaciones en la liquidación de los impuestos, situación que los llevó a despedir al profesional”. En este sentido Rios Echeverry (2020) explica que los contadores, desactualizados que no proceden con ética de manera poco comprometida perjudican sustancialmente a las oportunidades del mercado, pues su trabajo insuficiente no sólo los aqueja a ellos sino, que les saca el mérito al esfuerzo que realiza las agrupaciones de contadores; y a su vez esta circunstancia perjudica la imagen de los contribuyentes tienen de los Contadores Públicos y por ende estos era reflejado en las remuneraciones bajas que los profesionales perciben.

Los contribuyentes afirmaron que “en la década del 90 no tenían la práctica de emitir facturas, excepto cuando el cliente lo solicitaba, ya que tenían la creencia que al facturar las ventas, debían pagar más impuestos.” Por lo tanto, consideraban “que un buen contador era aquel que reducía el pago de impuestos de sus clientes”. Además mencionaron “que el estado no invertía lo recaudado través de los impuestos en los servicios públicos”.

Durante la vigencia de la Ley N° 2421/04, los contribuyentes comentaron “que siguieron entregando las facturas de las ventas y los comprobantes de gastos a sus respectivos contadores; la relación con los mismos continuó siendo fluida, pero persistió el desconocimiento del esquema tributario en general”. Además, “afirmaron conocer a cerca de los impuestos a los que estaban obligados, pero no de manera detallada; solo se limitaban a pagar los impuestos que los contadores estimaban”.

Los contribuyentes en su totalidad comentaron, “que desde aprobación de la Ley N° 6380/19, no recibieron inspecciones físicas de la AT a sus locales comerciales, algunos expresaron que el motivo principal fue la pandemia del Covid-19.” Igualmente expresaron “que todos los controles están siendo vía correo electrónico”. También expresaron los entrevistados, “que los bancos solicitan periódicamente los comprobantes de ingresos a través de las declaraciones juradas del IVA, y lo corroboran con los depósitos bancarios, de esta manera la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD) controla que el dinero provenga de actividades lícitas y a su vez los contribuyentes se sientan obligados a facturar todos sus ingresos”. Los contribuyentes expresaron “que en el presente son los encargados

de abonar personalmente el monto de los impuestos una vez que los contadores les envían la liquidación de los mismos, fortaleciendo de esta manera la transparencia del trabajo del contador”.

Cabe resaltar que en Ley N°1034/83 en su artículo 77 expresa, que los comerciantes deberán llevar la contabilidad, a través de un contador debidamente matriculado, siendo el comerciante y el contador responsables de manera solidaria por los asientos registrados en los libros, cabe resaltar que el contador no es responsable de la autenticidad de las operaciones y documentos en los que no ha participado. Pero por otro lado, en la práctica solo los contribuyentes del Impuesto de la Renta Empresarial –IRE General necesitan ser patrocinados por un contador, el resto de los contribuyentes pueden realizar su propia liquidación de impuestos generando de esta manera controversias entre los contribuyentes.

En general los entrevistados expresaron “que necesitan mayor presencia en cuanto asesoramiento por parte de sus contadores, pues con la vigencia de la Ley N° 6380/19 y las resoluciones que acompañan, afirmaron desconocer en algunos casos la nueva legislación vigente”. Otros explicaron que “sí conocen, pero no detalladamente, por lo que necesitan mayor acompañamiento debido a que los controles se perciben ser más exhaustivos”.

En este sentido, Esteves y Rocafuerte (2018) explican que los ejes centrales para el desarrollo de una conciencia tributaria son la formación y el desarrollo de la conciencia ciudadana y el desarrollo de una guía metodológica que permita diseñar programas de capacitación en materia tributaria para los ciudadanos.

Para finalizar, los entrevistados comentaron “que en la actualidad están dispuestos a elevar los honorarios de sus contadores por los consejos que éstos les pudieran dar para mejorar el manejo de sus negocios”. En relación a esto último, Cortéz & Franco, (2018) expresan, que resulta imperioso que el contador público se encuentre instruido y actualizado sobre la evolución que se va dando en la profesión, y no solo lo que tenga que ver con la contabilidad sino todo lo relacionado al desarrollo de los negocio. Los entrevistados comentaron “que en la actualidad están dispuestos a elevar los honorarios de sus contadores por los consejos que éstos les pudieran dar para mejorar el manejo de sus negocios”.

CONCLUSIONES

La investigación que sirviera de base al presente artículo buscaba poner de relieve sobre las características de la evolución de la labor del profesional contable, ante los cambios ocurridos en las disposiciones tributarias, en la ciudad de Encarnación, año 2023. Para buscar la respuesta a esta problemática se han realizado entrevistas a los funcionarios de la AT, a

renombrados profesionales de la contabilidad y a los comerciantes/contribuyentes, de la ciudad de Encarnación. A través de esta investigación se ha comprobado que las leyes tributarias han progresado lentamente en el plano del entrecruzamiento de datos, teniendo en cuenta que durante la plena vigencia de la Ley N° 125/91, ésta presentaba vacíos, no existía base de datos, además los controles ejercidos por parte de la AT eran ejecutados con irregularidades, en perjuicio de la entidad recaudadora. Con la promulgación de la Ley N° 2421/04, se logró informatizar las dependencias de la administración tributaria y de esta manera se pudo construir el repositorio de datos, y otros procedimientos que permitieron agilizar los trámites en la AT, mejorando de esta manera como organismo de control. Posteriormente con la implementación de Ley N° 6380/19, se produjeron grandes cambios impositivos, y con la aparición de la Resolución General N° 90/21 se logró el ansiado entrecruzamiento de datos entre los contribuyentes que venden y compran productos y servicios, logrando a su vez el control de las actividades económicas de los contribuyentes, que se ven obligados a emitir y solicitar facturas. De esta manera se demuestra que el sistema tributario ha progresado en 30 largos años lo que ha afectado negativamente en la labor del contador.

Se concluye que durante este largo periodo el profesional contable se ha encontrado con innumerables situaciones que han afectado negativamente en su valoración profesional. Estas situaciones han llevado al profesional contable a enfrentar desafíos constantes en su labor, obligándolo a adaptarse y buscar soluciones creativas para mantener su profesionalismo y reputación. La capacidad de sobreponerse a tales obstáculos ha demostrado la resiliencia y la dedicación del profesional contable en su compromiso con la excelencia en su trabajo.

Es necesario recalcar que hoy el profesional contable, vive un momento histórico debido a la aplicación de nuevas resoluciones tributarias que exigen el entrecruzamiento de los datos, por lo que su labor es indispensable teniendo en cuenta, que sin su intervención no podría operar alguna unidad productiva o empresa. Siendo ésta, una oportunidad para que el profesional ofrezca a parte de los servicios conocidos, un valor agregado a éstos, teniendo en cuenta que a lo largo de la carrera no solo ha estudiado contabilidad, sino también diversas disciplinas que hacen a esta profesión imprescindible para cualquier ente. Es por ello, que resulta imperioso la capacitación continua, pues brinda al profesional el conocimiento necesario y a su vez confianza en la labor que realiza. En consecuencia, los clientes que contratan a los profesionales lo verán seguros, capaces y auto valorados. Al mismo tiempo, los profesionales contadores deberían trabajar en la imagen profesional, dando a conocer los servicios que prestan, ya sea a través de los medios convencionales de comunicación o a través de las redes sociales tan utilizados hoy en día.

También es necesario realizar un llamamiento a la AT, pues en su afán por recaudar impuestos expone a los contribuyentes que no están obligados a contratar un profesional contable a enfrentar una serie de complicaciones y obstáculos que dificultan el proceso, como la complejidad de la normativa fiscal, los constantes cambios en las leyes tributarias. La falta de un asesoramiento adecuado puede llevar a errores en el cálculo del impuesto. Como resultado, muchos contribuyentes terminan cometiendo faltas y enfrentando sanciones por parte de la AT.

Por otro lado, es necesario crear conciencia tributaria en los contribuyentes, esto se puede lograr a través de campañas educativas que informen a los contribuyentes sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales y las consecuencias de evadir impuestos. Asimismo, es fundamental que las autoridades fiscales sean transparentes en el uso de los recursos recaudados, para que los ciudadanos vean cómo sus impuestos se traducen en mejoras para la sociedad en general. De esta forma, se fomentará una cultura tributaria sólida y se reducirán las posibilidades de evasión fiscal.

Y finalmente un elemento fundamental para jerarquizar la profesión, sería la Ley de Registro Profesional que formalice a la profesión, con una escala de aranceles que regule los honorarios profesionales.

En el futuro sería imperioso realizar una Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas para combatir la evasión fiscal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Colegio de Contadores del Paraguay. (s.f.). *Colegio de Contadores del Paraguay*. Obtenido de <https://www.ccpy.org.py/>

Congreso de la Nación Paraguaya (1991). Ley N°125/91. Nuevo Régimen Tributario. Archivo del Congreso Nacional. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2345/ley-n-125-establece-el-nuevo-regimen-tributario>

Congreso de la Nación Paraguaya (1991). Ley N° 109/1991. Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3761/modifica-y-amplia-el-contenido-de-la-ley-n-10991-que-aprueba-con-modificaciones-el-decreto-ley-n-15-de-fecha-8-de-marzo-de-1990-que-establece-las-funciones-y-estructura-organica-del-ministerio-de-hacienda>

Congreso de la Nación Paraguaya (1983). Ley N°1034/83. Del Comerciante. *Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional*. Obtenido de <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2538/del-comerciante>

- Congreso de la Nación Paraguaya (2004). Ley N° 2421/04. De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2275/ley-n-2421-reordenamiento-administrativo-y-de-adequacion-fiscal>
- Congreso de la Nación Paraguaya (2012). Ley N°4673/12. Modifica y amplía disposiciones de la creación del Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal. Biblioteca y Archivo central del Congreso Nacional. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1235/ley-n-4673-modifica-y-amplia-disposiciones-de-la-creacion-del-impuesto-a-la-renta-del-servicio-de-caracter-personall>
- Congreso de la Nación Paraguaya (2019). Ley N° 6380/19 De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional. Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9332/ley-n-6380-de-modernizacion-y-simplificacion-del-sistema-tributario-nacional>
- Consejo de Contadores del Paraguay. (s.f.). Obtenido de <https://consejo.com.py/>
- Cortéz, C., & Franco, A. (2018). Importancia e incidencia del Contador Público en los procesos administrativos de las empresas privadas en Colombia1. *Agora*. Revista virtual de estudiantes. <https://ojs.tdea.edu.co/index.php/agora/article/view/515/682>
- Diputados, H. C. (7 de marzo de 2023). *Poder Legislativo Honorable Cámara de Diputados*. Obtenido de <https://www.diputados.gov.py/index.php/noticias/solicitaran-tratamiento-de-proyecto-que-crea-un-registro-profesional-obligatorio-de-contadores>
- Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (2021). Resolución General N°90/21. Registro Electrónico de los comprobantes de ventas y compras y de ingresos y egresos en el Sistema «Marangatu». https://www.dnit.gov.py/documents/d/global/rg-n-90-registro-de-comprobantes-de-ingresos-ventas-egresos-y-compras_07_05_2021
- Esteves , Z., & Rocafuerte, J. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. Guayaquil, Ecuador. Doi: 10.21676/23897848.2606
- Giménez , F., Gómez, M., & Martínez, c. (abril de 2024). *Paraguay.gov.py*. Obtenido de <https://www.paraguay.gov.py/oe/mh/9>
- Hernández Sampieri, R., Collado, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw-Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Hurtado de Barrera, J. (2014). *Cómo formular objetivos de Investigación*. Caracas .3ra Edición. Editorial Gavilán
- Hurtado, J. (2000). *Metodología de la Investigación*. Quirón Ediciones <https://ayudacontextos.files.wordpress.com/2018/04/jacqueline-hurtado-de-barrera-metodologia-de-investigacion-holistica.pdf>.

- La Paz, A., Arrúa, K., & Gallardo, S. (2022). Análisis de las carreras universitarias de contabilidad en Paraguay vigentes al 2020. *Población y Desarrollo*, 58. <http://dx.doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2022.028.54.0681>
- Masi, F. (2018). *Decidamos*. Obtenido de <https://www.decidamos.org.py/2018/areas/tributaria/algunas-consideraciones-sobre-la-contribucion-impositiva/>
- Proyecto Alianza Ciudadana para la Transparencia y el Desarrollo. (2013). Propuesta sobre un sistema Tributario. 4.
- Restrepo, D. (2021). El papel del profesional Contable, en la Industrias 4.0. Colombia. <https://doi.org/10.24142/rvc.n24a5>
- Rios Echeverry, D. (2020). Tesis de Grado. Reflexión sobre la Responsabilidad Social del Contador Público y su Impacto en la determinación de sus honorarios. *Tecnológico de Antioquía*. Obtenido de <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tda/581>
- Rodriguez, P., & Morales, A. (2019). Los retos para la Contaduría. Colombia. <https://doi.org/10.7476/9786289558234.0005>
- Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). *OIT*. Obtenido de <https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>